



Ofrecemos **soluciones integrales de Consultoría en Sustentabilidad** diseñadas y ejecutadas a medida de cada organización. Así también somos especialistas en licencias y permisos ambientales.

## ACERCA DE DHARTEC

En DHARTEC, aspiramos a convertirnos en una empresa líder en consultoría y servicios complementarios, promoviendo el desarrollo sostenible y manteniendo relaciones sólidas con nuestros clientes y proveedores.

Valoramos la confianza, el compromiso, la profesionalidad y el trabajo en equipo, lo que nos permite crear un ambiente de confianza con cada uno de nuestros clientes y proveedores. Como empresa global, responsable, digital y empática, DHARTEC se enfoca en el bienestar de nuestros trabajadores y clientes.



Av. Lope de Vega  
3131, CABA.



Tel: +54 11 5609 2541



info@dhartec.com.ar



www.dhartec.com.ar





*Las organizaciones deben solicitar los permisos de operación según la jurisdicción donde se encuentran.*



## ¿Qué es un Residuo Peligroso o Especial?

Es todo aquel material o sustancia fuera de uso que por su impacto negativo sobre el medio ambiente o peligrosidad debe tratarse o disponerse de una manera especial o de acuerdo a alguna legislación específica. Algunos ejemplos pueden ser mezclas de hidrocarburos y agua, aceites, cianocrilato, pegamentos, restos de pintura, grasas, elementos contaminados con alguna de las sustancias mencionadas anteriormente, sustancias químicas utilizadas por mantenimiento, cartuchos de tóner y de impresoras de inyección de tinta, pilas, etc. Los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos entran en esta clasificación.

### Ley Nacional N° 24.051

Es una ley de adhesión, la cual aplica a sujetos en jurisdicción nacional o en afección interjurisdiccional (Ej: Generación en Capital Federal y Tratamiento en Provincia de Buenos Aires; Generación en Parque Nacional y Tratamiento en la Provincia). La misma regula las actividades relacionadas al manejo de residuos peligrosos, esto es la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final.

Crea un Registro de generadores y operadores de residuos peligrosos. En el se deben inscribir los sujetos físicos o jurídicos que intervengan residuos peligrosos. Así como también, aquellos que generen residuos de forma eventual (Ej. Retiro de Transformador con PCBs). En los Anexos I y II establecen la caracterización de residuos como peligrosos. El Decreto Reglamentario de esta Ley es el N° 831/93.

La Tasa Ambiental Anual debe ser abonada por los generadores en fecha a determinar por la autoridad, la misma suele ocurrir entre julio y agosto.

*Los pilares de las normativas de residuos son la gestión de la prevención de la contaminación y la afección a la salud humana.*

### Ley N° 11.720 – Provincia de Buenos Aires

Regula la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos especiales en la Provincia de Buenos Aires. Define a los residuos especiales a los que pertenezcan a las categorías enumeradas en el Anexo I, a menos que no tenga ninguna de las características descriptas en el Anexo 2. El Decreto Reglamentario es el N° 806/97.

Los operadores deben inscribirse en el registro creado por la Ley a fin de obtener el Certificado





de Habilitación Especial. El mismo debe ser renovado anualmente. Para los generadores de residuos peligrosos la fecha de renovación ocurre en febrero de cada año, debiendo declarar los residuos almacenados o enviados a tratar del año anterior.

Dicha Ley y la Resolución N° 592/00 establece las condiciones que deben tener los sitios de almacenamiento transitorio de residuos especiales. Algunas de ellas son: sector bajo techo, con piso impermeable, alejado de líneas municipales, extintor, separación de residuos por corrientes, etc.



### **Ley N° 2.214 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Al igual que el marco legal nacional, regula la gestión integral de los residuos peligrosos. El Decreto Reglamentario es el N° 2.020/GCBA/07.

Se considera residuos peligrosos a los comprendidos en el Anexo I y/o que posea características del Anexo II. Quedan excluidos los residuos domiciliarios, patogénicos, radiactivos y a los derivados de las operaciones de buques.

Los generadores deben inscribirse en el registro creado a tal efecto. Para ello, deben realizar una categorización a fin de determinar si son pequeños, medianos o grandes generadores.

### **CUMPLIMIENTO LEGAL**

**Dhartec Ingeniería Ambiental**, ofrece a sus clientes el servicio profesional de asesoramiento en la obtención de los permisos necesarios para operar, siendo generadores y/o transportistas de residuos peligrosos. Para ello, brinda la experiencia de sus profesionales en la materia.

